BNF

TIME S.R.L.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

Contrato BNF-P Nº 368 /2013

ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS VIRGENES PARA TARJETAS DE DÉBITO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80004112-7, domiciliada en la Avda. Salto del Guairá N° 771 c/ Defensa Nacional, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **FÁTIMA PÉREZ VERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.088.695, en calidad de Socia Gerente, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS VÍRGENES PARA TARJETAS DE DÉBITO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

1. OBJETO.
Adquisición de Plásticos Vírgenes para Tarjetas de Débito.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **PROVEEDOR** en fecha 23 de abril de 2013.
d) La resolución de adjudicación N° 10 Acta 69 de fecha 23 de mayo de 2013, y su respectiva notificación.
e) La Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	390	30	1	99	G. 161.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 3/2013** con el **ID N° 255605/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 12/2013**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 69 de fecha 23 de mayo de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catálogo	Modelo	Marca y Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	Plásticos Vírgenes para Tarjetas de Débito para el BNF	13111059-001	CR80	Intelcav / Brasil	300.000	537.-	161.100.000.-
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Guaraníes ciento sesenta y un millones cien mil, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**161.100.000.-**

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 161.100.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones cien mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.----------

5.2 El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF**, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V1 =P*{(Cmc/Co)-1}

P = Precio del bien

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.----------

5.5 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura detallando en la misma la descripción de los bienes, previa conformidad efectiva de la Dirección de Servicios Bancarios – División Tarjetas de Débito del BNF, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de 3 (tres) meses, desde 23 de mayo del 2013 hasta 23 de agosto del 2013, inclusive.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
Adquisición Plásticos Vírgenes para Tarjetas de Débito del BNF.	300.000	Unidad	En la Dirección de Servicios Bancarios – División Tarjetas de Débito – 25 de Mayo Nº 218 esq. Yegros	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra

7.1 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: el **BNF** queda autorizado a realizar todas las pruebas que considere conveniente para verificar la calidad de lo adjudicado. Las verificaciones dispuestas por el **BNF** podrán realizarse mediante pruebas técnicas. Si se notaren defectos o fuesen ellos de la clase, origen o calidad diferente a los especificados, las sustituciones de estos últimos, serán por cuenta del **PROVEEDOR**.----------

7.2 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Coordinación con la Dirección de Servicios Bancarios – División Tarjetas de Débito.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Servicios Bancarios - División Tarjeta de Débito**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual **se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato**.----------

9.2 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la misma.----------

9.3 El período de validez de la Garantía de los Bienes será de: 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del Contrato.----------

9.4 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 (veinticuatro) horas de realizado el reclamo escrito por el **BNF**.----------

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato: *0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la provisión del bien en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o entrega efectivamente no realizada.*----------

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **BNF** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10.3 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR,** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes mayo y año2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **BNF**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

FATIMA PEREZ.

TIME S.R.L.